



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	PERTENENCIA EXTRAOPRDINARIA ADQUISITIVA
Demandante	MARÍA TERESA HERNANDEZ RAMOS
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENRIQUE CAVELIER Y OTROS
Radicado	25 491 40 89 001 2022 00069 00
Asunto	AUTO ORDENA ACLARACION E INFORMACION

Dada la solicitud del apoderado de la parte actora al descorrer el traslado de la negativa de inscripción de la demanda, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, para que aclaren la nota devolutiva en el sentido de indicar a que demandado o demandados en particular refiere la negativa del registro, teniendo en cuenta que la demanda se dirige contra todos los titulares de derechos reales que se relacionan en el certificado especial para pertenencia, expedido por dicha oficina, que se aporta al proceso y en base a lo cual se aceptó la demanda y se emitió el oficio 397 de octubre 25 de 2022 para la inscripción de la misma.

Así mismo se dispone oficiar a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para que, de acuerdo a la solicitud del togado, se informe si la oferta de compra comunicada en oficio 846 del 17 de junio de 2015, que se registra en la anotación 052 del folio de matrícula inmobiliaria 156 – 32261, aún está vigente, ello teniendo en cuenta que con posterioridad a esta anotación figura adjudicación en pertenencia.

Adjúntese copia del certificado especial a la Oficina de Registro y copia del certificado de libertad del predio a la ANI.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f076f6368d36ee9ae92854b19eb367fcc6ba5abaaaf4ea39cb75d60fd8f32e6**

Documento generado en 18/04/2023 04:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>